REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO TERUEL
INSTITUCION EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO
Organizada mediante Decreto No 1187 de 2002
Reconocimiento Oficial Resolución No 2914 del 3 de abril de 2025
DANE 141801000111 / NIT 891.180.133 - 5
Cra 4 N° 4 – 52 / Email: misaelpastrana.teruel@sedhuila.gov.co
Contáctenos Móvil Celular: Rectoría - 3144629780 / Secretaría - 3107667181 / Pagaduría - 3138156664

ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

RENOVACION PÓLIZA MULTIRIESGO Y DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL

De conformidad de lo consagrado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIO PREVIO, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1.DESCRIPCION GENERAL	
1.1 FECHA DE ELABORACIÓN ESTUDIO PREVIO:	29 de mayo de 2026
1.2 DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	Institución Educativa Misael Pastrana Borrero
1.3 TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Servicios.
1.4 MODALIDAD DE CONTRATACION:	Régimen Especial

2. DESCRIPCION FINANCIERA

2.1 VALOR: El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis de cotizaciones es de Siete Millones de Pesos ($7.000.000). IVA incluido.

2.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 002 de 27 de mayo de 2026, afectando el rubro No. 2.1.2.02.02.007.02 Pólizas. Fuente: Calidad Por Gratuidad por valor de Siete Millones de Pesos ($7.000.000).

2.3. ANALISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS: Conforme a los artículos 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.5.3 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 8 del acuerdo N° 008 del 17 de septiembre de 2025 Manual de Contratación de la Institución Educativa, no se exigirá póliza de cumplimiento en tanto que la transacción no supone riesgos para el patrimonio de la institución educativa, el pago se realizará tras la entrega de las respectivas pólizas relacionados en el contrato.

2.4 FORMA DE PAGO: La institución educativa realizará el pago del contrato dentro de los diez (10) días siguientes, previa recepción de las pólizas expedidas, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación del pago de los aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad vigente.

3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Se requiere contratar el servicio de renovación de la póliza multiriesgo y de manejo global sector oficial que incluya:

1. **POLIZA MANEJO GLOBAL:**
   - ✓ **Objeto del seguro:** Las pólizas de manejo global del sector oficial tiene como objeto amparar a la entidad beneficiaria contra las pérdidas patrimoniales sufrida en la vigencia de la póliza, que impliquen menoscabo de fondos y bienes públicos, causados por los servidores públicos, que ocupen los cargos afianzados por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la póliza.
   - ✓ **Valor a asegurar**: Noventa y Siete Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Tres Pesos ($ 97.734.183).
   - ✓ **Cargos a asegurar:**

CARGOS ASEGURAR:	NOMBRE	CEDULA
Rectora	Luz Dary Sánchez Quina	26.515.313
Auxiliar Administrativo con funciones de pagador	Armando Trujillo Zuleta	83.224.241
Auxiliar Administrativo con funciones de almacenista	Argenis Rosero Perdomo	26.592.489

   - ✓ **Vigencia de la Póliza:** 20/05/2026 hasta 20/05/2027
   - ✓ **Condiciones Básicas:**
     - Las pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes públicos, causados por los servidores públicos.

- Delitos contra la administración pública.
- Fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la presente póliza
- Reconocimientos de gastos, rendición y reconstrucción de cuentas que deben llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del servidor público, siempre y cuando el asegurado manifieste la imposibilidad de rendir dichas cuentas.

✓ **Amparos Adicionales:**

- Pérdidas causadas por servidores públicos no identificados cuando respecto a cualquier pérdida cubierta por el amparo básico.
- Costo en juicios y honorarios profesionales, sublímate básico obligatorio del 20% sobre el valor asegurado (el límite adicional al básico se califica bajo las coberturas complementarias, la cobertura de este seguro se extiende a amparar e indemnizar los costos de los procesos judiciales y los honorarios de abogados, siempre y cuando sean justificados y razonables para la defensa de cualquier procedimiento legal o pleito, en el cual sea demandado el Asegurado y con el que se pretenda demostrar responsabilidad por cualquier reclamación, daño o perdida que pueda afectar la cobertura otorgada bajo este seguro.
- Pérdida a través de sistemas computarizados cuando se demuestre la participación de uno de los asegurados.

2. POLIZA MULTIRRIESGO

✓ **SEGURO DAÑOS - INCENDIO:**

-Objeto. Amparar los bienes muebles y enseres, equipos eléctricos y electrónicos fijo, equipo eléctrico y electrónico móvil de propiedad de la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero, Nit; 891.180.133 - 5, aquellos que estén bajo su responsabilidad ubicados dentro del territorio nacional siempre y cuando sean declarados por el asegurado. De igual forma, el amparo de movilización (sustracción todo riesgo para equipos móviles y portátiles). En atención a la circular 063 de 2026.

-Valores a asegurar: inventario que reposa en la oficina de Pagaduría y Almacén. De acuerdo a la siguiente clasificación:

SEDE	CORRIENTE DEBIL	CORRIENTE MOVILIZACION	MUEBLES Y ENSERES	EQUIPO DE LABORATORIO	VALOR TOTAL
Sede Misael Pastrana Borrero	196.509.896	86.807.098	6.400.000	6.090.448	295.807.442
Sede Jaime Losada Perdomo		69.121.565	9.600.000		78.721.565
Sede Rural La Planta		6.583.104			6.583.104
Sede Rural Estambul		10.067.778			10.067.778
Sede Rural Alto Estambul		3.835.344			3.835.344
TOTAL	**196.509.896**	**176.414.889**	**16.000.000**	**6.090.448**	**395.015.233**

3.2 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: es necesario renovar la Póliza de Manejo Global Sector Oficial y Multiriesgo para amparar los cargos Rector, Auxiliar Administrativo con funciones de Pagador y Auxiliar Administrativo con funciones de Almacenista de la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero, acorde con las exigencias requeridas por los diferentes organismos de seguimiento y control y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.3.1.6.3.15 del Decreto 1075 de 2015 (Decreto 4791 de 2008 – articulo 15) "La función de Tesorería o Pagaduría debe estar amparada por una Póliza de Manejo…".

Ésta póliza de manejo global, ampara los cargos de Rector, ordenador del gasto; Auxiliar Administrativo con funciones de

Pagador quienes legalizan sus firmas ante la entidad bancaría para efectos de transacciones del Fondo de Servicios Educativos (FOSE), adicional a estos dos cargos, se incluye el auxiliar administrativo con funciones de almacenista. De ahí que se recurre a compañías de seguros idóneas; para estimar el valor y las garantías de la misma; de tal manera, que nos permita decidir por la compañía que ofrezca mayor beneficio para la institución educativa.

Adicionalmente, se tiene en cuenta lo expreso en la Ley 1952 de 2019 artículo 38. **Deberes.** son deberes de todo servidor público:

-Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

-Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta 'oportuna su utilización."

Con base en lo anterior, la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero de Teruel Huila cuenta con la póliza multiriesgo No 560 – 83 - 994000000522 y Manejo Global Sector Oficial N° 560 – 64 - 9940000002225 y se hace necesario adelantar acciones para su renovación.

De otra parte, la modalidad de contratación que se aplica para este proceso de contratación es Régimen Especial, ya que la institución educativa se rige por las normas definidas en el manual interno de contratación aprobado por el Consejo Directivo para todas aquellas adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda 20 smmlv en concordancia con la facultad otorgada por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.

3.3 OBJETO A CONTRATAR: Renovación Póliza Multiriesgo y de Manejo Global Sector Oficial.

3.4 CARACTERISTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

ITEM	CANT	NOMBRE
1	1	-Renovación de las Pólizas Multiriesgos y de Manejo global Sector Oficial: -Esta póliza de manejo global debe amparar los cargos de: Rector ordenador del gasto, Auxiliar Administrativo con funciones de Pagador y Auxiliar Administrativo con funciones de Almacenista. - El valor a amparar es la suma de Noventa y Siete Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Tres Pesos ($ 97.734.183), que corresponde a la apropiación definitiva del año 2026. -Amparar los bienes muebles y enseres, equipos eléctricos y electrónicos fijo, equipo eléctrico y electrónico móvil que hacen parte de la I.E Misael Pastrana Borrero como se detallan en las especificaciones técnicas. -Vigencia un (1) año.

3.5 PLAZO Y EJECUCION DEL CONTRATO: Para la entrega de la póliza el contratista cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la firma del contrato y la vigencia técnica de la póliza será de doce (12) meses contados a partir de 20/05/2026 hasta 20/05/2027, como se estipula en el numeral 3.1

3.6 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar específicamente en la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero de Teruel ubicada en la Cra 4 N° 4 – 52 Teruel- Huila.

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto de: Renovación Pólizas Multiriesgos y de Manejo Global Sector Oficial.

3.7.1 **Obligaciones Generales:**

a. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en la minuta del contrato y demás documentos del proceso.
b. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
c. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor.
d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes tienen el fin de hacer u omitir algún hecho.

3.7.2 Obligaciones Específicas:

a. Entregar la Póliza acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.
b. Amparar la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero de Teruel Huila, contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza, que impliquen menoscabo de fondos y bienes públicos, causados por sus servidores públicos en el ejercicio de los cargos amparados, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la presente póliza.
c. Entregar oportunamente la póliza dentro del tiempo establecido y en el lugar indicado por el contratante.
d. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte de la Institución Educativa.
e. Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el Supervisor.
f. Suscribir el documento de liquidación elaborado por la institución educativa dentro del plazo previsto en la cláusula de los pliegos de condiciones, en todos los casos en que a ello haya lugar, en la cual dejará las observaciones que estime pertinentes.
g. Las demás impartidas por el supervisor del contrato y que sean inherentes al objeto contractual.

3.8 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO:

a. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
b. Pagar el valor del contrato de acuerdo a los términos establecidos.
c. Suministrar al contratista todos aquellos documentos e informes que éste requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
d. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para el servicio referido, el proponente seleccionado además de ofrecer el menor valor, debe acreditar idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar, conforme a los siguientes requisitos:

4.1 IDONEIDAD: Compañía aseguradora con más de 5 años de creada, legalmente reconocida.

4.2 EXPERIENCIA: Acreditar la correcta ejecución de por lo menos dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo Objeto esté relacionado con el de la presente Convocatoria Pública.

5. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta la importancia de realizar el estudio de mercado que garantice así la selección objetiva y con fundamento, en el manual "Guía para la elaboración de estudios del sector emitido por Colombia Compra Eficiente" se señala que la entidad estatal debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del proceso de contratación y cómo lo han hecho otras entidades estatales. Para el efecto, el SECOP ofrece la posibilidad de consultar documentos de procesos similares de forma que la entidad estatal pueda verificar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.

De otra parte, la institución educativa, aplica el concepto emitido en la circular 020 de 2024, " deben realizar el análisis del sector económico y de los oferentes, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y dejar constancia del mismo en los documentos del proceso, por lo tanto es indispensable que , como soporte del análisis del sector realizado por la institución educativa, se obliga a presentar mínimo dos cotizaciones para establecer el menor valor.

6. FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRTACIÓN

En desarrollo de lo señalado la ley 80 de 1993, Artículo 25 numeral 7 y 12 se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, el artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.1 del decreto 1075 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 de decreto 1082 de 2015 (decreto 1510 de 2013, artículo 20) y el Manual de Contratación de la Institución.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de Régimen Especial, de conformidad con la Ley 715 de 2001, aclarándose que si no hubiese pluralidad de oferentes el proceso contractual se adjudicará a la propuesta presentada siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

7.1 SUPERVISOR

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Institución Educativa Misael Pastrana Borrero de Teruel, estará a cargo de ARMANDO TRUJILLO ZULETA auxiliar administrativo con funciones de pagaduría identificado con cédula de ciudadanía No 83.224.241 de Teruel Huila.

8. ESTIMACION, TIPIFICACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidenció riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

9. INDEMNIDAD

9.1 RELACION LABORAL: el contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del contratista, por tal motivo es el contratista quien asume los riesgos relacionados con el personal; ello indica que, entre la institución educativa, el contratista y el personal suministrado por él no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

9.2 INDEMNIDAD: el contratista mantendrá indemne a la institución educativa de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Esp. LUZ DARY SANCHEZ QUINA
Rectora.

Proyecto: Esp. Armando Trujillo Zuleta